

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.1., reglamentó lo relacionado con la Renovación de Registro, y que el programa solicitó dicha renovación y la cual fue otorgada en el marco de éste decreto.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2.5.3.2.3.2.12, renovación de registro calificado, menciona que las instituciones soportadas en un sistema interno de aseguramiento de la calidad evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluada en el proceso de registro calificado o renovación anterior.

Que el Consejo Académico de la UNAD, mediante Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2013, reglamentó los lineamientos curriculares para el diseño de programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la UNAD.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013 expidió el Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que la Institución garantizará los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a renovación del registro calificado.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales Resolución. No. 13948 del 4 de septiembre de 2015 para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el nuevo plan de estudios, una vez sea aprobado por el MEN.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

Que el Comité Curricular del Programa en reunión del 28 de mayo de 2021 y el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades en reunión del 6 de julio de 2021 avalaron presentar ante el Consejo Académico el presente acuerdo.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el 13 de julio de 2021 aprobó el plan de transición, a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la Renovación del Registro Calificado del programa de Artes Visuales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo. Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de *Artes Visuales* adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades ECSAH-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de *Artes Visuales* adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades ECSAH
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación y modificación de registro calificado de beneficiarse del desarrollo del nuevo programa en un marco pedagógico y didáctico.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Se establece la temporalidad de 2 años como máximo para que el estudiante culmine con su plan de estudios vigente.
- b) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa de Artes Visuales con Resolución No. 13948 de 2015 y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deberá manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- c) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias, de acuerdo con la autorización académica.
- d) El estudiante matriculado bajo los acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes suscritos que estén activos en el programa y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deben manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa autorización de la parte académica.

ARTÍCULO CUARTO. Definición plan de equivalencias. Reconocimiento que hace un programa académico de los créditos aprobados por un estudiante matriculado y que haya iniciado sus estudios con anterioridad a la renovación del Registro Calificado, con el fin de establecer el régimen de transición que garantice los derechos previamente adquiridos.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO QUINTO. Condiciones para la aplicación del plan de equivalencia. Los estudiantes matriculados en el Programa de Artes Visuales Resolución No.13948, que hayan cursado y aprobado menos del 37% del plan de estudio, tendrán que acogerse a lo estipulado en el nuevo plan.

Parágrafo 1. Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de equivalencias en donde las columnas en el lado derecho corresponden a los cursos del plan de estudios actual mediante Resolución No. 13946 del 4 de septiembre de 2015 y los cursos de la columna izquierda corresponden a sus equivalencias de la nueva propuesta realizada para renovación de Registro calificado, así:

Código	NUEVO PLAN DE ESTUDIOS	No. DE CRÉDITOS	PLAN DE ESTUDIOS 2015	CÓDIGO	No. DE CRÉDITOS
80017	CÁTEDRA UNADISTA	3	CÁTEDRA UNADISTA	80017	3
40002	ÉTICA Y CIUDADANÍA	3	ÉTICA Y CIUDADANÍA	40002	3
200610	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	200610	3
40003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	90003	3
200611	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	3	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	200611	3
112001	FUNDAMENTOS EN GESTIÓN INTEGRAL	3	FUNDAMENTOS EN GESTIÓN INTEGRAL	112001	3
150001	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE	3	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE	150001	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

	LA INVESTIGACIÓN		LA INVESTIGACIÓN		
40004	CURSO ELECTIVO COMPONENTE SOCIAL SOLIDARIO: Inclusión social	3	CURSO ELECTIVO COMPONENTE SOCIAL SOLIDARIO: Inclusión social	40004	3
900001	INGLÉS A1	3	INGLÉS A1	900001	3
900002	INGLÉS A2	3	INGLÉS A2	900002	3
900003	INGLÉS B1	3	INGLÉS B1	900003	3
900004	INGLÉS B2	3	INGLÉS B2	900004	3
CÓDIGO	PLAN DE ESTUDIOS 2022	No. DE CRÉDITOS	PLAN DE ESTUDIOS 2015	CÓDIGO	No. DE CRÉDITOS
408007	INTRODUCCIÓN A LAS ARTES VISUALES	3	INTRODUCCIÓN A LAS ARTES VISUALES	408007	3
408012	DIBUJO	3	DIBUJO	408012	3
408014	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	3	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA	408014	3
408001	ARTE, IMAGEN Y SABER ANCESTRAL	3	ARTE, IMAGEN Y SABER ANCESTRAL	408001	3
408016	POSPRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍA	3	POSPRODUCCIÓN DE FOTOGRAFÍA	408016	3
408002	LA IMAGEN TRASCENDENTAL Y LA EXPANSIÓN RELIGIOSA	3	LA IMAGEN TRASCENDENTAL Y LA EXPANSIÓN RELIGIOSA	408002	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

408015	DIBUJO DIGITAL	3	DIBUJO DIGITAL	408015	3
	VIDEO PARA ARTISTAS	3	VIDEO	408017	3
408042	ANTROPOLOGÍA VISUAL	3	ANTROPOLOGÍA VISUAL	408042	3
	RENACIMIENTO GLOBAL Y CONEXIONES CULTURALES	3	LAS IMÁGENES Y EL ARTE DEL HUMANISMO	408003	3
	ESCRITURA ARGUMENTATIVA PARA ARTISTAS	3	ORALIDAD Y ESCRITURA	408048	3
408008	ARTE, ESTÉTICA Y POLÍTICA	3	ARTE, ESTÉTICA Y POLÍTICA	408008	3
408047	ARTE Y SOCIEDAD	3	ARTE Y SOCIEDAD	408047	3
408004	EL ARTE Y LA MODERNIDAD	3	EL ARTE Y LA MODERNIDAD	408004	3
	ESPACIO PÚBLICO Y PROCESOS ARTÍSTICOS CONTEMPORÁNEOS	3	ESTÉTICA Y PROCESOS ARTÍSTICOS CONTEMPORÁNEOS	408043	3
408005	GEOPOLÍTICA Y ARTE EN LA CONTEMPORANEIDAD	3	GEOPOLÍTICA Y ARTE EN LA CONTEMPORANEIDAD	408005	3
408006	COLOMBIA: ARTE, IDENTIDAD Y	3	COLOMBIA: ARTE, IDENTIDAD Y	408006	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

	ALTERIDAD		ALTERIDAD		
403010	PROSOCIALIDAD	3	PROSOCIALIDAD	403010	3
403037	CIBERCULTURA	3	CIBERCULTURA	403037	3
408040	INVESTIGACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS	3	INVESTIGACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS	408040	3
408038	TALLER INTEGRAL I	3	TALLER INTEGRAL I	408038	3
408039	TALLER INTEGRAL II PROYECTO FINAL	6	TALLER INTEGRAL II PROYECTO FINAL	408039	6
CÓDIGO	PLAN DE ESTUDIOS 2022	No. DE CRÉDITOS	PLAN DE ESTUDIOS 2015	CÓDIGO	No. DE CRÉDITOS
	CRÉDITOS OBLIGATORIOS DEL CAMPO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3	CRÉDITOS OBLIGATORIOS DEL CAMPO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		3
	TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS	102	TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS		129
OFERTA CURSOS ELECTIVOS					
CÓDIGO	PLAN DE ESTUDIOS 2022	No. DE CRÉDITOS	PLAN DE ESTUDIOS 2015	CÓDIGO	No. DE CRÉDITOS
408009	PENSAMIENTO ARTÍSTICO: EXPRESIÓN	3	PENSAMIENTO ARTÍSTICO: EXPRESIÓN	408009	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

	ARTÍSTICA Y NUEVOS MEDIOS		ARTÍSTICA Y NUEVOS MEDIOS		
408010	PENSAMIENTO ARTÍSTICO: ARTE, CUERPO Y ESPACIO TIEMPO	3	PENSAMIENTO ARTÍSTICO: ARTE, CUERPO Y ESPACIO TIEMPO	408010	3
408011	PENSAMIENTO ARTÍSTICO: PRÁCTICAS NUEVAS Y EMERGENTES.	3	PENSAMIENTO ARTÍSTICO: PRÁCTICAS NUEVAS Y EMERGENTES.	408011	3
	PENSAMIENTO ARTÍSTICO: ARTES Y PROCESOS COLABORATIVOS DE CREACIÓN	3	SIN EQUIVALENCIA		
	ARTE INTERACTIVO	3	ARTE INTERACTIVO		3
	CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA ARTISTAS	3	POSPRODUCCIÓN DIGITAL DE VIDEO		3
	MULTIMEDIA	3	MULTIMEDIA		3
	DIBUJO FIGURA HUMANA	3	DIBUJO FIGURA HUMANA		3
	DIBUJO ESPACIALIDAD	3	DIBUJO ESPACIALIDAD		3
	PINTURA	3	PINTURA		3
	ARTE SONORO	3	SIN EQUIVALENCIA		

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
 Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

408046	CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO	3	CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO	408046	3
408045	MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA	3	MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA	408045	3
408041	GESTIÓN CULTURAL	3	GESTIÓN CULTURAL	408041	3
408047	ARTE Y SOCIEDAD	3	ARTE Y SOCIEDAD	408047	3
	INSTALACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	3	SIN EQUIVALENCIA		
RELACIÓN TOTAL DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2022 CON RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS 2015					
TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS A MATRICULAR PLAN DE ESTUDIOS 2022		42	TOTAL DE CRÉDITOS ELECTIVOS A MATRICULAR PLAN DE ESTUDIOS 2015	21	
TOTAL DE CRÉDITOS (OBLIGATORIOS + ELECTIVOS) PLAN DE ESTUDIOS 2022		144	TOTAL DE CRÉDITOS (OBLIGATORIOS + ELECTIVOS) PLAN DE ESTUDIOS 2015	150	

ARTÍCULO SEXTO. Los cursos del programa de Artes Visuales que no estén relacionados en el artículo anterior no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los cursos del plan de estudios de Artes Visuales bajo la resolución No. 13946 del 4 de septiembre de 2015 que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un período adicional de dos años.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 097 DEL 13 DE JULIO DE 2021

Por el cual se adopta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Artes Visuales aprobado bajo la Resolución No. 13946 de septiembre 4 de 2015 al nuevo programa de Artes Visuales una vez aprobado por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO OCTAVO. Cuando un estudiante solicite reingreso al programa se registrará por lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente y se acogerá al plan de estudios vigente.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la aprobación de la renovación y modificación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de julio de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 
Vo.Bo. Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresado
Vo.Bo. Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades 

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)